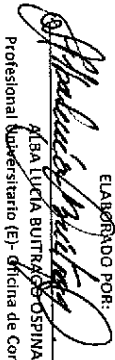


INFORME DE SEGUIMIENTO-OFCINA DE CONTROL INTERNO			Seguimiento No.	100
SEGUIMIENTO A:	SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP - FUNCIONARIOS - DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	JULIO	DE:	2018	
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar el seguimiento al cumplimiento del diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas a 31 de mayo de 2018, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios.			
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica al seguimiento anual del diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios de planta, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, con corte a 31 de mayo de 2018.			
PROCESO:	Gestión del Talento Humano	ARTICULACION CON EL MECI:	(Componente: Monitorero o Supervisión Continua de la Séptima Dimensión: Control Interno del MIPG)	
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	DECRETO 1083 DE 205 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.16.5 "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización, y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en el establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública " DECRETO 019 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". ARTÍCULO 227. "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quiene sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política." DECRETO 484 DE 2017 Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos del orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia." CIRCULAR 17 DE 2017 - Procuraduría General de la Nación. Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP, Plan Anual de Vacantes y la Declaración de Bienes y Rentas.			

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

100

ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos	X			Aplicativo SIGEP - Departamento Administrativo de la Función Pública Módulo "Bienes y Rentas"
Documentos soportes	X			Reportes electrónicos del SIGEP
Confirmación de información con la dependencia			X	Correos electrónicos
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento	X			Memorando electrónico e informe anexo
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI				
Desarrollo del Seguimiento: Se realiza el seguimiento al diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas 2017, con base en el reporte obtenido del SIGEP - Módulo "Bienes y Rentas" y la planta de personal remitida por el Grupo de Talento Humano con corte a 31 de mayo de 2018, fecha máxima establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para realizar esta actividad. Se anexa memorando N°. ODCI-2018-000131 de julio 9 de 2018 e informe anexo al mismo, los cuales fueron remitidos al Grupo de Talento Humano, como área responsable del tema SIGEP. RECOMENDACIONES: Establecidas en el informe remitido al Grupo de Talento Humano.				
Generó plan de mejoramiento: SI ☒ NO ☐ ELABORADO POR:  ALBA LUCIA BUTRAGO OSPINA Profesional Universitario (E)- oficina de Control Interno	No. Observaciones: Una observación, registrada en el informe	APROBADO POR:  LUZ MARINA VERÚ VERA Jefe Oficina de Control Interno (E)	FECHA DE APROBACION: Julio 9 de 2018	